Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

entre

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
[nombre del Contratante]

y

Consorcio Sanitario Manantial (integrado por las firmas CONTROL S.A. Y ELECTROCONSULT S.A.
[nombre del Consultor]

Fechado: 11 - 03 - 2013

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

CONTRATO Nº 01/2013

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el 11 día del mes de Marzo, *de 2.013,* entre, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA** (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, la asociación temporal (joint venture)/consorcio/o grupos formados por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber **CONTROL S.A.** y **ELC ELECTROCONSULT S.A.** denominado **CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL** (en adelante denominadas el "Consultor").

CONSIDERANDO

(a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios"); **por un monto de Guaraníes setecientos un millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos (Gs, 701.477.700) IVA incluido.**

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

a) Condiciones Generales del Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato;

Ing. Marcelo Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunge
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

c) Los siguientes Apéndices

Apéndice A:	Descripción de los Servicios	
Apéndice B:	Requisitos para la presentación de informes	
Apéndice C:	Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave	
Apéndice D:	Estimación de costos en moneda extranjera	[*No utilizado*]
Apéndice E:	Estimación de costos en moneda nacional	
Apéndice F:	Obligaciones del Contratante	
Apéndice G:	Modelo de garantía por anticipo	

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

a) El Consultor prestará los servicios los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y

b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

ING. MARIANO FLEITAS TORALES – Director General
[*Representante autorizado*]

Por y en representación del CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL **(integrado por las firmas Control S.A. y Electroconsult S.A.)**

ING. VICTOR FUSTER COLUNGA – Representante Legal
CI N° 435.340
[*Representante autorizado*]

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa,:

(a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;

(b) "Banco" significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Washington, D.C., EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, D.C., EE.UU.;

(c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;

(d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;

(e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.

(f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;

(g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;

(h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;

(j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;

(k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;

(l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

(m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

(n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las

Ing. Mariano Flores Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal
Proyecto Saneamiento

cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

(o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.

(p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.

(q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que Rige el Contrato Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado le lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Facultades del Integrante a Cargo Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.

1.7 Representantes Autorizados Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8 Impuestos y Derechos El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

la ley aplicable según se indica en las CEC.

1.9 Fraude y Corrupción

Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 2.6.1 (d).

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 4.2.

1.9.1 Definiciones

El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona[1];

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación[2];

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas[3] diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar,

1 "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

2 "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

3 "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Ing. Víctor Füster Colunga
Representante Legal

directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona[4], para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.8.

1.9.2 Medidas que deberán Adoptarse

(vi) Anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

(vii) sancionará a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

[4] "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Ing. Mariano Freitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

1.9.3 Comisiones y Gratificaciones

(viii) exigirá al Consultor favorecido que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en Vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.

2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios

El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.

2.3 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificaciones o cambios

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

2.5.2 No Violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del Plazo El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

(c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.

(d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

(e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

(f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Consultor escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

(a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con a respecto de la mora en el pago.

(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

(c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al Rescindirse el Contrato Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4 Seguros que deberá Contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244 senasa@senasa.gov.py

Ing. Victor Fuster Colunga
Representante Legal

seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.5 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa del Contratante

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

(a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;

(b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y

(c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.6 Obligación de Presentar Informes

(a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho Apéndice.

(b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

(a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

(b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoria

3.8.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.8.2 El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y

Ing. Victor Fuster Colunga
Representante Legal

registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal(a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

miembro del personal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e Instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Pago de suma Global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

(a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.

(b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

6.3 Pagos por Servicios Adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.

6.4 Plazos y Condiciones de Pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5 Interés sobre Pagos Morosos

Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

7.1 Buena Fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Solución Amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de Controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES – Director General
[*Representante autorizado*]

ING. VICTOR FUSTER COLUNGA – Representante Legal
CI Nº 435.340
[*Representante autorizado*]

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CEC	**Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato**
1.1 (a)	La Ley aplicable será de la República del Paraguay
1.3	El idioma: **Español**
1.4	Las direcciones son: La dirección para solicitar aclaraciones es: Mesa de Entrada de: Dirección General – Planta Baja Dirección: **Mcal. Estigarribia esq Tacuary.** Contratante: SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA Atención: ING. MARIANO FLEITAS TORALES, Director General del SENASA Facsímile: Teléfono:**595-21-448 408** Fax: **595-21-449 262** Consultor: CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL **(integrado por** **Las firmas Control S.A. y Electroconsult del Paraguay S.A.)** Dirección: Toledo 490 esq. Boquerón – Asunción, Paraguay Atención: ING. VICTOR FUSTER COLUNGA Representante Legal Facsímile: 595-21-224 131 / 224 527
	El Integrante a cargo es: **Control S.A.** Atención: Ing. Víctor Fuster Colunga Facsímile: 021-224 131 / 224 527
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: ING. MARIANO FLEITAS TORALES, Director General del SENASA y LIC. ANTONIO ROJAS, Coordinador General PMSAS.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Victor Fuster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

	En el caso del Consultor: ING. VICTOR FUSTER COLUNGA, Representante Legal
1.8	El Contratante garantiza que el Consultor, el Subconsultor y el Personal estarán exentos del pago de (o que el Contratante pagará en nombre del Consultor, el Subconsultor y el Personal, o reembolsará al Consultor, al Subconsultor y al Personal) todos los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable respecto de: (a) Todo pago que el Consultor, el Subconsultor y el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) reciban en relación con la prestación de los Servicios; (b) Los equipos, materiales y suministros que el Consultor o el Subconsultor hubiesen traído al país del Gobierno a fin de prestar los Servicios y que, con posterioridad, hubiesen de sacar del mismo; (c) Los equipos importados a los fines de la prestación de los Servicios y pagados con fondos suministrados por el Contratante y que se consideren como de propiedad de este último; (d) Los efectos personales que el Consultor, un Subconsultor o el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) o los familiares elegibles a cargo de dicho Personal, hubiesen traído al país del Gobierno para su uso personal y que posteriormente se los llevarán consigo al salir del país del Gobierno, estipulándose que: (1) el Consultor, el Subconsultor y el Personal, y sus familiares a cargo elegibles, cumplirán con los trámites aduaneros oficiales normales necesarios para introducir bienes importados en el país del Gobierno, y (2) si el Consultor, el Subconsultor o el Personal, o sus familiares a cargo elegibles, se deshicieren dentro del país del Gobierno de cualquier bien respecto del cual hubieran estado exentos del pago de impuestos y derechos aduaneros en lugar de sacarlo del mismo, el Consultor, el Subconsultor o el Personal, según el caso, (i) pagarán dichos derechos e impuestos aduaneros de conformidad con las reglamentaciones del Gobierno, o (ii) reembolsarán al Contratante la suma pagada por dichos bienes, si fueron pagados por el Contratante en el momento de la introducción de los bienes en cuestión al país del Gobierno.
2.1	La fecha de entrada en vigor es: **dentro de los 5 días de haber firmado el Contrato**
2.2	**La fecha para el inicio de la prestación del servicio es 20** ***días después de haber firmado el contrato.***
2.3	El plazo será**: 5 meses**

Ing. Víctor Fuster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de [*40.000.000 gs]* Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de [*30.000.000 Gs.*]; Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de [*20.000.000 Gs.*]; Seguro de responsabilidad del empleador y seguro de compensación contra accidentes del personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el personal mencionado, y seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.
3.5 (c)	Autorización del contratante del contenido de materiales de apoyo e intervención comunitarios.
3.7(b)	El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software)* para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 (a)	El monto máximo en moneda extranjera o monedas extranjeras es de: **NO APLICA**
6.2 (b)	El monto máximo en moneda nacional es de : *Guaraníes setecientos un millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos* ***(Gs. 701.477.700) IVA incluido.***
6.4	Los números de las cuentas son: para pagos en moneda nacional: Cuenta corriente del Banco Continental N° 01-685281-01.- para pagos en moneda(s) extranjera(s): *NO UTILIZA* Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario: Anticipo: Veinte (20) por ciento del contrato se pagará dentro de los 30 días de la fecha de inicio, contra la presentación de una garantía a la vista por la misma cantidad. **Primer Pago:** *Veinte* (20) por ciento de la suma global se pagará dentro de los treinta días, a la presentación del segundo informe de avance a los 60 días, contados a partir de la orden de servicio. Debe contener los informes de los Productos 1 y 2.

Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

	Segundo Pago: *Veinte* (20) por ciento de la suma global se pagará dentro de los 30 días contados a partir de la presentación y aprobación del Tercer Informe que contenga el preliminar final Productos 3, 4 y 5, presentado a los 120 días de iniciado el Servicio. **Tercer Pago:** Cuarenta (40) por ciento de la suma global se pagará a la aprobación del Contratante del informe final. El informe final será presentado dentro de los 150 días de iniciado el servicio y con los requerimientos expresados en los TDR y sus Anexos. Todos los informes están relacionados entre sí, por lo que no será posible autorizar pagos cuando se adeuden informes anteriores relacionados. La garantía a la vista será liberada cuando el total de los pagos alcancen el cincuenta (50) por ciento de la suma global.
6.5	La tasa de interés es de: La tasa de interés que se aplicará será variable e igual a la correspondiente a préstamos en moneda local realizadas por bancos comerciales, publicadas por el B.C.P., la tasa de interés será la tasa promedio al periodo de atraso.

8.2	Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones: <u>Selección de árbitros</u>. Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una Parte de una propuesta de designación en tal sentido hecha por la Parte que iniciara el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a, *la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza* una lista de por lo menos cinco candidatos y al recibir dicha lista, las Partes, alternativamente eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro para el asunto de la controversia. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, en *la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza*, a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para que decida el asunto de la controversia. Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Sí los árbitros designados por las Partes, no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las

Ing. Mariano Fleitas
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fuster Colunga
Representante Legal

Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por; **el Secretario General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, Washington, D.C.;**

Si en una controversia regida por lo dispuesto en la subcláusula 8.2.1(b) de las CEC una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que sí hubiera designado a un árbitro podrá solicitar a **el Secretario General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, Washington, D.C.;** la designación de un único árbitro para decidir sobre el asunto de la controversia, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.

Reglas de procedimiento. Sin perjuicio de lo aquí indicado, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en la fecha de este Contrato.

Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.

Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 8.2.1 de estas CEC deberá ser un perito en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y no podrá ser un del país de origen del Consultor [***Nota:*** *Si el Consultor es más de una firma, agregar lo siguiente:* ni del país de origen de ninguno de sus Integrantes, ni del país del Gobierno. A los fines de esta cláusula, "país de origen" significará:

el país donde el Consultor se hubiera constituido en sociedad;

el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Consultor;

el país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor, o

el país de nacionalidad del Subconsultor en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato.

Otros. En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:

El proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará [*seleccionar un país*];

El Español será el idioma oficial para todos los efectos, y

La decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su ejecución será cumplida en cualquier tribunal de

Ing. Mario Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fuster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

	jurisdicción competente; las Partes por el presente renuncian a toda objeción o atribución de inmunidad con respecto a dicho fallo.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES – Director General
[*Representante autorizado*]

ING. VICTOR FUSTER COLUNGA – Representante Legal
CI N° 435.340
[*Representante autorizado*]

IV. Apéndices

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVOGENERAL DE LA CONSULTORÍA

Desarrollar los Diseños de Ingeniería y Estudios Ambientales y Sociales para la Construcción de Sistemas de Agua y Saneamiento en 30 Comunidades Indígenas Beneficiarias (CIB)[5]del Chaco de acuerdo con los principios y procedimientos de previa, libre e informada participación de las mismas y otras previsiones del PPI[6].

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORIA

Los objetivos específicos de la consultoría por grupo de temas que formarán parte de las tareas de la Firma Consultora son:

2.1. Completar la Evaluación Ambiental y Social y elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada sub-proyecto. Se deberá especificar la metodología de cómo y a cargo de qué especialistas se realizarán estas actividades (Véanse los detalles en el Cuadro 1).

2.2. Obtener el Licenciamiento Ambiental de los 30 Sistemas de Agua y Saneamiento. La Firma Consultora realizará los trámites para la obtención del licenciamiento ambiental para la construcción de Sistemas de agua y saneamiento en las 30 CIB; y así dar cumplimiento a la Ley N° 294/93. Para el efecto, utilizará los CABs elaborados como parte de las actividades del punto 4.1 para su presentación a la Secretaría de Medio Ambiente (SEAM).

2.3. Elaborar los Diseños de Ingeniería de la Solución Tecnológica de los 30 Sistemas de Agua y Saneamiento de acuerdo con los resultados de la Evaluación Ambiental y Social indicado en el punto 2.1. y respetando los principios de consultas previas, libres, informada y culturalmente adecuada. Todas las instancias de interacción serán debidamente registradas y documentadas tal como previsto en la Guía de Consultas y su Documentación con las Comunidades Indígenas (Anexo 5, Volumen 2).

2.4. Elaborarlas Especificaciones técnicas para la licitación de las obras de construcción de los Sistemas de Agua y Saneamiento para las 30 Comunidades indígenas del Chaco, de acuerdo a los Diseños de Ingeniería de la Solución tecnológica y a los Planes de Gestión Ambiental y social elaborados de cada sub-proyecto.

3. PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA, PRODUCTOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y CRONOGRAMA DE LA CONSULTORÍA

La Firma Consultora presentará para aprobación del SENASA una propuesta detallada de: (i) Plan de Trabajo y Metodología General, y (ii) Productos Específicos, Actividades y Cronograma, considerando los lineamientos generales que siguen:

[5] Véase Lista de 30 comunidades indígenas del Chaco preseleccionas para implementación de PMSAS en el Anexo 2-Volumen 2.
6Vease "PLAN DE PROVISION DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO" (PPI) en el Anexo 1-Volumen 2

Ing. Mariano Matías Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fuster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

3.1.Plan y Metodología de Trabajo General

La Firma Consultora presentará una propuesta detallada de los siguientes puntos:

a) **Plan General de Trabajo.** El Plan contemplará detalladamente las tareas de los productos requeridos, la organización de los recursos humanos y materiales y cronograma, considerando el punto 3.2.

b) **Metodología Participativa y Culturalmente Adecuada en Proyectos de Agua y Saneamiento.** La metodología debe contar con técnicas participativas sustentadas en materiales audiovisuales y gráficos culturalmente adecuados de diagnóstico y comunicación en agua y saneamiento.

Asimismo, la Metodología deberá basarse en un marco de referencia específico para proyectos de saneamiento básico convenientemente probado tales como el "PHAST", el "SARAR"[7] u otras. Estas metodologías generalmente incluyen autoestima, fuerzas asociadas, ingenio, planificación de la acción y responsabilidades.

3.2.Productos Específicos, Actividades y Cronograma

La Firma Consultora presentará para aprobación del SENASA una propuesta detallada de las actividades por productos y cronograma previsto que se resumen en los siguientes cinco cuadros.

Cuadro 1.

Producto 1. Evaluación Social y Ambiental de las 30 CIB Concluida y Plan de Gestión Ambiental y Social Elaborado.						
Todas las interacciones con las CIB: consultas, participación y otras similares serán convocadas y documentadas de acuerdo con las previsiones de la Guía Divulgación y Consulta del PPI (extracto en Anexo 5, Volumen 2)						
Actividades	**Medios de Verificación**	**Meses**				
		1	2	3	4	5
1.1. Completar la Evaluación Preliminar Ambiental y Social de las CIB, tomando como base el Informe Social Ambiental – ISAP *(Anexo 3, Volumen 2)* y Evaluación Preliminar Ambiental y Social– FEPAS *(Anexo 4, Volumen 2)* de las CIB como base para los Planes de Gestión Ambiental y Social. Para el efecto, se aprovechará como sea posible los datos e información ya relevados por SENASA, corrigiéndolos/ampliando y/o completándolos. Los datos e información serán recogidos participativamente con las CIB y familias beneficiarias. Asimismo, se preverán grupos focales, entrevistas semi estructuradas u otros métodos para relevar información con los líderes, docentes, servidores públicos de la CIB en cuestión. **Los aspectos en los que se pondrá especial énfasis para cada CIB, que servirán de base para el PGAS, no exhaustivamente, son:**	• Evaluación ambiental –social como base para el PGAS, a través de la corrección, ampliación y/o conclusión - como fuera necesario de las 18 ISAP; 29 FEPAS de las CIB ya realizadas por SENASA. • Lineamientos para fortalecimiento comunitario, promoción social					

[7] Por sus siglas en inglés.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Producto 1. Evaluación Social y Ambiental de las 30 CIB Concluida y Plan de Gestión Ambiental y Social Elaborado.

Todas las interacciones con las CIB: consultas, participación y otras similares serán convocadas y documentadas de acuerdo con las previsiones de la Guía Divulgación y Consulta del PPI (extracto en Anexo 5, Volumen 2)

Actividades	Medios de Verificación	Meses				
		1	2	3	4	5
a) La caracterización socio ambiental de las CIB, incluyendo niveles de organización comunitaria y necesidades de fortalecimiento como fuera el caso. **b)** Los lineamientos de base para la promoción social previa a la construcción de los sistemas de agua y saneamiento, incluyendo (i) los hábitos de uso de agua y saneamiento básico comunitarios y familiares; (ii) las posibilidades de ubicación y uso delos Sistemas de Agua potable y Saneamiento Básico seleccionados; (iii) los mecanismos de comunicación usualmente empleados, (iv) las necesidades de capacitación, y (v) los mecanismos de gestión de reclamos y conflictos característicos de cada CIB, incluyendo la presentación del Manual de Gestión de Reclamos y Conflictos del PMSAS - MAGERCAS (***Apéndice 8 del PPI, Anexo 1 del Volumen 2 y Versión in extensa del MAGERCAS en www.senasa.gov.py***) y la identificación de los lineamientos del Manual que son aplicables y las necesidades particulares a la/s CIB como fuera necesario. **c)** La identificación de los lineamientos de la promoción social para la etapa de ejecución de obras de los Sistemas de Agua y Saneamiento. Para el efecto, será necesaria una estrecha coordinación entre los responsables sociales y técnicos de la Consultoría. **d)** La identificación de los lineamientos para un monitoreo y contraloría social, explorando las posibilidades de elaboración y uso de instrumentos de monitoreo para: (i) monitoreo comunitario participativo a través de las Tarjetas de Monitoreo Comunitario (*Community Score Cards*[8]), con las comunidades; y (ii) las "Cartas de Compromiso Ciudadano" con las autoridades locales. **e)** La identificación de los vínculos entre las CIB y autoridades y/o instituciones locales que puedan contribuir a la sostenibilidad del subproyecto.	antes y durante obras, monitoreo y control social y planes de Sostenibilidad identificados.					
1.2. Desarrollar el Cuestionario Básico Ambiental (CAB) para el Saneamiento Básico de las CIB, siguiendo las previsiones de la legislación nacional para el Licenciamiento Ambiental y el PGAS del Banco Mundial. El CAB proveerá la información del tipo de tecnología de los Sistemas de Agua y saneamiento a implementar y las características del entorno	• 30 CABs para las 30 CIB, elaborados, siguiendo las previsiones de la legislación					

[8]Denominación en inglés.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fuster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Producto 1. Evaluación Social y Ambiental de las 30 CIB Concluida y Plan de Gestión Ambiental y Social Elaborado.

Todas las interacciones con las CIB: consultas, participación y otras similares serán convocadas y documentadas de acuerdo con las previsiones de la Guía Divulgación y Consulta del PPI (extracto en Anexo 5, Volumen 2)

Actividades	Medios de Verificación	Meses				
		1	2	3	4	5
socio-económico de las CIB para la evaluación y medidas de mitigación de riesgos e impactos negativos. Asimismo, el CAB, como sea pertinente, en la sección de Medidas de Mitigación, que también formarán parte del PGAS, se basará en los resultados de las FEPAS para definir las previsiones de los Manuales del PMSAS que son aplicables al Proyecto y que son los siguientes: (i) Manual de Especificaciones Técnicas Generales Ambientales y Sociales - METAGAS ***(Anexo 6, Volumen 2)*** y de Recursos Físicos, Patrimonio Cultural e Histórico – MAGERFICAS (***Anexo 7, Volumen 2)***	nacional para el Licenciamiento Ambiental y el PGAS del Banco Mundial.					
1.3. Elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) Culturalmente Adecuado para las CIB. El PGAS se basará en los resultados de las ISAP, FEPAS y CABs que se concluirá con cada una de las CIB, y será diferenciado para cada una de las CIB como fuera necesario. El nivel de necesidad de un PGAS o uno de sus sub-productos para las CIB será verificado en las FEPAS y CABs. Los PGAS incluirán los siguientes sub-productos culturalmente adecuados y previamente aprobados por SENASA, e incluirá no exhaustivamente la elaboración y/o conclusión del: **a) Plan de Comunicación para todo el ciclo del sub-proyecto.** Este Plan contendrá: (i) la definición de grupos de interés (CIB y familias autoridades locales, líderes comunitarios y de opinión, entre otros relevantes), (ii) plan de medios (i.e. espacios radiales para información, convocatorias y capacitación, entrevistas con autoridades locales, líderes comunitarios y de opinión) y (iii) producción de materiales no solo para comunicación sino para todos los demás sub-productos establecidos en este punto. Los materiales propuestos serán preferentemente gráficos y audiovisuales en la cantidad necesaria para ser distribuida en las CIB de acuerdo con la etapa de desarrollo de los sub-productos. **b) Mecanismo de Gestión de Reclamos y Conflictos.** Véase	• 30 PGAS elaborados y aprobados por SENASA. PGAS con sus correspondientes Plan de Comunicación, Mecanismo de Gestión Reclamos y Conflictos, Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, Plan de Monitoreo y Control Social y Plan de Sostenibilidad del Saneamiento Básico.					

Ing. Mariano Portillas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fuster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244: senasa@senasa.gov.py

Producto 1. Evaluación Social y Ambiental de las 30 CIB Concluida y Plan de Gestión Ambiental y Social Elaborado.

Todas las interacciones con las CIB: consultas, participación y otras similares serán convocadas y documentadas de acuerdo con las previsiones de la Guía Divulgación y Consulta del PPI (extracto en Anexo 5, Volumen 2)

Actividades	Medios de Verificación	Meses				
		1	2	3	4	5
Anexo 8, Volumen 2) **c) Plan de Capacitación y Asistencia Técnica**[9] en Organización Comunitaria y Educación Ambiental incluyendo: (i) definición de las medidas de manejo de impactos ambientales y ubicación adecuada de los Sistemas de agua y saneamiento; (ii) educación sanitaria e higiene (además de gráficos, impresos, se preverá materiales de apoyo a la actividad docente tales como maquetas o láminas sobre el cuerpo humano; el aparato digestivo, el ciclo de contaminación del agua, el ciclo de la contaminación alimenticia, el ciclo de la contaminación por vermes y protozoos y otros que a criterio y necesidad de los docentes de la comunidad se visualicen como necesarios); y (iii) plan de contingencia[10] ***(Véase Apéndice 7 del PPI en Anexo 1, Volumen 2).*** **d) Plan de Monitoreo y Contraloría Social.** Este plan contendrá las modalidades e indicadores de monitoreo y contraloría social resultantes de la evaluación ambiental social. Incluirá conformación y asistencia técnica para el cumplimiento del rol e instrumentos adecuados. **e) Plan de Sostenibilidad del Saneamiento Básico.** Este plan contendrá las modalidades de vínculos de diálogo y compromisos mutuos entre las CIB y las autoridades municipales y/o departamentales para la sostenibilidad de los subproyectos de Saneamiento Básico. Se pondrá énfasis en los impactos positivos ambientales y sociales, la cultura del agua, de higiene y salud.						

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

[9]El Plan de Capacitaciones y Asistencia Técnica detallado deberá responder a los resultados de la evaluación social y contemplará la forma de implementación de las actividades en las 30 CIB con un contenido no exhaustivo de qué temas se abordarán y qué técnicas se implementarán, qué materiales se utilizarán, cómo se implementará (con que personal, carga horaria, frecuencia de supervisión interna, entre otros).

[10]Los aspectos básicos a ser incluidos en el Plan de Contingencia deberán incluir plan de llamadas, equipos e insumos y acciones inmediatas para los casos de: i) Accidentes de tránsito; ii) Accidentes de trabajo; iii) Incendio; iv) Derrames de productos potencialmente peligrosos y/o contaminantes, entre otros.

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Cuadro 2. Producto 2 Obtención de Licencias Ambientales para los 30 Sistemas de Agua y Saneamiento

Actividades	Medios de Verificación	1	2	3	4	5
2.1. Obtención de Certificado de interés departamental. **2.2.** Obtención de Certificado de localización municipal. **2.3.** Desarrollo de otros recaudos necesarios y previstos en el Modelo Estándar del CAB y previsiones de las políticas de salvaguardas del Banco Mundial, y presentación de la documentación completa a la SEAM. **2.4.** Realización de trámites, pago de aranceles y seguimiento del proceso con la SEAM hasta la obtención de las Licencias Ambientales correspondientes. Ninguna obra podrá ser iniciada sin la Licencia Ambiental o interinamente el PGAS aprobado por SENASA y el Banco Mundial.	Licencias ambientales obtenidas para las 30 CIB. **Por el proceso y procedimientos a seguir con la SEAM, las Resoluciones de Licenciamiento Ambientales originales deberían ser entregadas por la Firma Consultora como máximo luego del segundo trimestre del Contrato.**					

Cuadro 3. Producto 3. Implementar el Plan de Comunicación para la etapa de Diseño

Actividades	Medios de Verificación	1	2	3	4	5
3.1. Grupos de interés definidos y contactados **3.2.** Implementación de plan de medios, contratación de espacios radiales para información, convocatorias y capacitación. **3.3.** Entrevistas con autoridades locales, líderes comunitarios y de opinión. **3.4.** Convocatoria a una reunión para las autoridades municipales, beneficiarios y otros líderes comunitarios para suministrar la información relacionada con los aspectos técnicos (alcance de las obras) y de manejo ambiental y social del proyecto, así como aclarar consultas, recibir observaciones y, de esta manera, mejorar el proceso de toma de decisiones y minimizar el riesgo de conflictos sociales **3.5.** Producción de materiales no solo para comunicación del subproyecto, sino para todos los demás sub-productos establecidos en los Productos y actividades de estos TDRs. Los materiales serán preferentemente gráficos y audiovisuales en la cantidad necesaria para ser distribuida en las CIB de acuerdo con la etapa de desarrollo de los sub-productos. **3.6.** Taller de articulación de acciones con CIB, gobiernos locales, gobierno central, organizaciones extracomunitarias sobre diseño de soluciones tecnológicas de agua y saneamiento destinadas a la CIB.	• Plan de Comunicación para la etapa de Diseño implementado					

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Cuadro 4.

Producto 4. Diseños de Ingeniería[11] de la Solución Tecnológica[12] de los Sistemas de acuerdo de acuerdo con los resultados de la Evaluación Ambiental y Social, elaborado.						
Actividades	**Medios de Verificación**	**Meses**				
		1	2	3	4	5
4. **4.1.** Realización de los estudios geotécnicos e hidrológicos necesarios para la ubicación de los Sistemas de Agua y Saneamiento[13].	• Estudios geotécnicos e hidrogeológicos concluidos					
4.2. Diseños de Ingeniería: Diseñar la mejor alternativa técnica y con menor riesgo de reposiciones del sistema de agua y saneamiento a ser construido en cada una de las treinta (30) CIB, considerando el Manual de Especificaciones Técnicas ambientales y sociales generales (METAGAS), respetando los principios de previa, libre y respetuosa culturalmente información a las CIB[14], y tomando como insumos los resultados de la Evaluación social y ambiental completadas. Se tendrá en cuenta los siguientes: o Ubicación de las fuentes de agua: una por cada CIB[15]. Los diseños de ingeniería se elaboraran de acuerdo con la tecnología utilizada en la zona para cada núcleo poblacional según la disponibilidad de fuente de abastecimiento de agua (tajamares, aljibes, tanques, redes, etc.) o Ubicación de las soluciones sanitarias: Una por cada núcleo familiar de cada CIB, de acuerdo con la disponibilidad de materiales y mano de obra, el grado de concentración de las comunidades, las características geográficas y alguna otra característica que la Consultoría considere relevante.	• Diseños de Ingeniería con todas las informaciones técnicas requeridas (estudios topográficos, hidrológicos, de suelos, memoria Técnica, planilla de cálculos, especificaciones técnicas y planos, análisis de costos unitarios, cómputos y presupuestos)					
4.3. Presentar y validar con las CIB el diseño de ingeniería apropiado a la comunidad, de acuerdo con las expectativas comunitarias y las posibilidades técnicas, ambientales, sociales y económicas.	• Diseños de Ingeniería de la Solución Tecnológica de los Sistemas de AyS validado por las CIB.					
4.4. Elaboración del Manual Técnico para la operación del sistema.	• Manual técnico elaborado, validado con las CIB y aprobado por SENASA.					

[11] Véase Bases para Diseños de Ingeniería de los Sistemas en el Anexo 9-Volumen 2.

[12] Véase Bases para Alternativas tecnológicas de los Sistemas en el Anexo10-Volumen 2.

[13] La Consultoría realizara un estudio hidrológico básico en cada sitio para colección de aguas de lluvia, estudios de suelo: caracterización, ensayos de percolación, de modo a ubicar el lugar donde el Sistema de AyS sea más efectivo.

[14] Las alternativas de soluciones técnicas que la Consultoría diseñe serán discutidas con las CIB, a fin de recoger su opinión y propuestas en cuanto a Tipos de captación (tajamar o pozos), Grifos multifamiliares y/o cisternas multifamiliares, explicando las ventajas de cada solución, lugares de implantación, la definición de las familias que compartirán un punto de abastecimiento, tipos de letrinas sanitarias. Obras comunitarias tales como duchas, bebedero de animales, re-uso de agua servida para huertas, etc.

[15] Se deberá asegurar que la localización de las mismas cumpla con los requisitos legales de tenencia de tierra y a la vez que sean ambientes adecuados para la construcción de los sistemas y en particular considerando las soluciones existentes para agua en cada una de las localidades.

SENASA

Ing. Victor Fuster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Cuadro 5.

Producto 5: Especificaciones técnicas[16] para Ejecución de obras de sistemas de Agua y Saneamiento en 30 CIB del Chaco, elaborado y aprobado por SENASA.							
Actividades	**Medios de Verificación**	**Meses**					
		1	2	3	4	5	
5.1. Elaboración de especificaciones técnicas sobre la base del Diseño de Ingeniería y la Evaluación ambiental y social en relación a los siguientes:	• Documento de Especificaciones técnicas para Ejecución de Obras de los 30 Sistemas de Agua y Saneamiento elaboradas y aprobadas por SENASA.						
5.1.1. (i) Fuente de provisión, (ii) Equipamiento electromecánico e hidráulico, (iii) Sistema de Almacenamiento de agua, (iv) Sistema de distribución, conexiones domiciliarias o públicas, aductora e hidrómetros (v) Casetas de operación y mantenimiento, (vi) Extensión de energía eléctrica, (vii) Protección y cercado perimetral de las obras, y (vii) Obras complementarias que contribuyen al funcionamiento adecuado del sistema de agua[17].							
5.1.2. Especificaciones complementarias: Actividades que el Contratista de obras en forma complementaria a lo establecido en las especificaciones técnicas no podrá iniciar sin aprobación de la fiscalización.							
5.1.3. Especificaciones técnicas ambientales y sociales: Detalle de previsiones y responsabilidades institucionales que deberá seguir el Contratista de obras para la ejecución de las especificaciones técnicas ambientales y sociales (ETAS) (o indistintamente planes de gestión ambientales y sociales) del Componente Ejecución de obras del "Plan de Provisión de Sistemas de Agua y Saneamiento a Comunidades Indígenas del Chaco". Las ETAS serán aplicables a los 30 sistemas, resultantes de las evaluaciones para cumplir con la legislación nacional y las Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial (OP), entre las cuales la OP 4.10 De Evaluación Ambiental, la OP 4.12 De Reasentamiento Involuntario y la OP 4.10 De Pueblos Indígenas. Estos planes serán aprobados por SEAM y por el Banco Mundial respectivamente, e incluirán medidas:							
(a) de mitigación ambiental que se extractan de los CABs aprobados por la SEAM como parte de las Licencias Ambientales de los Sistemas mencionado como **Producto 2**;							

Ing. Mariano Flores Torales
Director Técnico
SENASA

[16]Las CIB preseleccionadas se hallan muy distante unas de otras, lo que implica que la asistencia pos-construcción de los sistemas presentan algunas dificultades, por lo que las soluciones tecnológicas a ser utilizadas en estas comunidades deben ser sencillas, duraderas, eficientes, de escaso mantenimiento, de fácil obtención de repuestos para recambio de las piezas y cumplir con los criterios de calidad necesarios para asegurar el funcionamiento de los sistemas.

[17]Cada parte de los sistemas diseñados podrán ser diferentes o similares entre comunidades, y cada una de los diferentes componentes de los sistemas diseñados, deberán contar con sus correspondientes especificaciones técnicas. Para la soluciones en saneamiento, en principio el SENASA pretende construir letrinas con caseta y piso de madera con hoyo seco, sin embargo la Consultora podrá proponer otras soluciones que mejore las disposición de excretas de las CIB, sin perder el enfoque sanitario por lo cual se ha decidido incorporar al proyecto, este componente.

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Producto 5: Especificaciones técnicas[16] para Ejecución de obras de sistemas de Agua y Saneamiento en 30 CIB del Chaco, elaborado y aprobado por SENASA.						
Actividades	**Medios de Verificación**	**Meses**				
		1	2	3	4	5
(b) medidas genéricas para las obras de sistemas de agua potable y saneamiento utilizadas por SENASA(Véase Anexo11 del Volumen 2) y (c) de los Manuales de gestión ambiental y social del PMSAS, que incluye: (c).i Manual de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales Generales para Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (METAGAS) con un Programa de Comunicación; (c) ii. Manual de Gestión de los Recursos Físicos, Patrimonio Cultural e Histórico (MAGERFICAS) y (c).iii. Manual de Gestión de Reclamos y Conflictos para Casos Ambientales y Sociales (MAGERCAS). El CONTRATISTA observará las previsiones del METAGAS, MAGERFICAS y MAGERCAS por: a) la obligatoriedad de su aplicación en la ejecución de las ETAS y b) la necesidad de articulación de la ejecución de las ETAS con los demás instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto/sub-proyectos, que no son de responsabilidad del CONTRATISTA, pero que están asociados a las obras. Véanse los Anexos 6, 7 y 8 del Volumen 2. **5.1.4.** Lista descriptiva de Planos generales para los componentes del Sistema de Agua y Saneamiento. **5.1.5.** Característica de los Sistemas de Agua y Saneamiento: Coordenadas de las fuentes de provisión de agua, reservorios. Extensión de energía eléctrica u otra alternativa, línea de impulsión, N° de conexiones domiciliarias (si las hubiere), cerco perimetral, etc. **5.1.6.** Cronograma tentativo de ejecución de obras.						

4. MATERIALES DE LAS ACTIVIDADES DEL "PLAN DE PROVISIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CHACO - PPI"

La Firma Consultora, con el apoyo del SENASA – como sea necesario - deberá coordinar necesariamente sus actividades con el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), la Secretaría del Ambiente (SEAM), las autoridades locales y los líderes de las CIB.

Los materiales de comunicación elaborados o mejorados a ser utilizados por la Consultora, deberán ser presentados al SENASA, antes de su impresión, por lo menos 15 días antes. El SENASA se expedirá sobre el contenido de los materiales en un periodo máximo de 72 horas. Si los materiales requirieran correcciones, la Consultora deberá presentar los ajustes en las siguientes 72 horas de la entrega de las observaciones. El SENASA dispondrá de 24 horas para la revisión final y aprobación de los materiales para la impresión correspondiente.

Todos los materiales impresos de comunicación deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.675/10, en relación a las metas a corto plazo de la mencionada

Ing. Mariano Fleitas Gomes
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fuster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Resolución. Al menos dos originales impresos y en formato digital de cada material elaborado o mejorado deberán ser entregados a la UEP PMSAS.

La Firma Consultora deberá incluir en sus costos de reuniones la logística para los eventos, tal como alimentación, rembolso de gastos de traslados para los participantes, etc.

La Firma Consultora deberá contar con: (i) Movilidad para su traslado a las CIB correspondientes y (ii) Equipos audiovisuales necesarios (vídeo, proyectores multimedia, de transparencias, etc.).

5. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

SENASA, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos tiene a su cargo la Coordinación General de la Ejecución del PPI y la supervisión de los trabajos de la Firma Consultora de "Diseños de Ingeniería y Estudios ambientales y sociales para la Construcción de Sistemas de Agua y Saneamiento en 30 Comunidades Indígenas del Chaco" Contratada.

El equipo del SENASA estará conformado por: (i) Un Coordinador/a Social, (ii) Un Coordinador/a en Temas Indígenas, (iii) Dos Especialistas en Temas Indígenas de campo y (iv) Dos Especialistas Técnicos de campo.

Los avances del contrato serán informados al SENASA periódicamente tal como se establece en Punto 9 de estos TDRs.

Los trabajos elaborados por la Firma Consultora serán supervisados en terreno en cualquier momento por el SENASA, pudiendo éstos proponer sugerencias o medidas correctivas, o detener los avances en caso de que se originen hechos que ameriten tal detención tanto porque los resultados obtenidos no sean los esperados.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES INFORMES DE LA CONSULTORÍA

El SANITARIO MANATIAL deberá entregar, al SENASA los siguientes:

6. INFORMES DE LA CONSULTORÍA

La Firma Consultora entregará al SENASA informes de avance y final. Los Informes de Avances serán presentados utilizando el Reporte de Evaluación Social y Ambiental (RESAS) y el Informe Final, usando el Reporte Final de Cumplimiento Ambiental y Social (REFICAS), ambos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PMSAS (Véanse Anexos 13 y 14 del Volumen 2).La Firma Consultora, en su propuesta podrá proponer modificaciones al contenido del RESAS y REFICAS para aprobación de SENASA. Todos los Informes serán presentados en forma digital y en tres (3) originales impresos encuadernados. Los informes serán presentados en forma mensual hasta 5 días hábiles luego del final del mes informado, y al término de las actividades previstas en la Consultoría. Los detalles de los Informes de avance y Cronograma son los siguientes.

Informes de avances

Primer Informe a los 30 días de iniciado el Servicio: El mismo debe contener el Plan general y Cronograma de trabajo, concertados con las comunidades.

Segundo Informe a los 60 días de iniciado el Servicio: Debe contener informes de conclusión del Producto 1 y 2. El informe debe ser aprobado por SENASA.

Tercer Informe a los 120 días de iniciado el Servicio: Debe contener informe de avance preliminar de los productos 3, 4 y 5. El informe debe ser aprobado por SENASA,

Informe final de la Consultoría a los 150 días de iniciado al Servicio, presentado en tres (3) originales impresos encuadernados, además en 3 copias magnéticas en CD rotulados en programas utilitarios Word para los textos y Excel para las planillas. El Informe Final aprobado por SENASA contendrá los siguientes:

4.1. Evaluación Social y ambiental de las 30 CIB Concluidas y Plan de Gestión Ambiental y social elaborados

4.1.1. 30 FEPAS corregidas, ampliadas o concluidas y Lineamientos identificados para el fortalecimiento comunitario, la promoción social antes y durante las obras, el monitoreo y control social y los planes de

4.1.2. sostenibilidad

Cuestionarios Ambientales Básicos (CAB) de los 30 Sistemas de Agua potable y Saneamiento, presentados

4.1.3. a la SEAM.

Planes de Gestión Ambiental social (PGAS), incluyendo (a)Plan de Comunicación para todo el ciclo del subproyecto, (b) Mecanismos de Gestión de Reclamos y Conflictos, (c) Plan de capacitación y asistencia técnica, (d) Plan de Monitoreo y Contraloría Social y € Plan de Sostenibilidad de los Sistemas de Agua y

4.2. Saneamiento.

Un (1) Original y 2 (dos) copias de la Licencia ambiental (resolución y hoja de seguridad) para cada uno de los 30 Sistemas de Agua Potable y Saneamiento, incluyendo los anexos: certificado de localización

4.3. municipal, interés departamental, carta de IGM, etc.

Informe de implementación de Plan de Comunicación para la etapa de Diseño de Ingeniería y Estudios ambientales y sociales.

Ing. Mariano Fidanza [illegible]
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

4.4. Carpetas técnicas completas por cada uno de los 30 Sistemas de Agua potable y Saneamiento, compuesta de Planillas de Presupuesto de los Componentes, Memoria Descriptiva Técnica[18], Planos red de distribución con ubicaciones de viviendas y con cotas altimétricas [19], Planos generales y de detalles de Tanques, tajamares u otro tipo de reservorios, nudos, cercados perimetrales y de replanteo de obras en el terreno, topografía, trazado y viviendas, cálculos hidráulicos y análisis de costos unitarios; Treinta y un (31) originales anillados del Manual Técnico de Operación del Sistema. (Véase Contenidos mínimos de Carpeta técnica en Anexo 15 del Volumen 2).

4.5. Especificaciones técnicas para la Ejecución de Obras de los 30 Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para 30 Comunidades Indígenas del Chaco, aprobado por el SENASA.

El incumplimiento o cumplimiento parcial de algunos de los productos generará la retención del pago final, hasta el cumplimiento total de los mismos.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Victor Fúster Colunga
Representante Legal

[18] La memoria técnica deberá se elaborada en programa utilitario Word (actualizado) y las Planillas (tajamar, tanques, molino de viento, red y detalles de nudos) deberán elaborarse en programa utilitario Excel actualizado.

[19] Los Planos serán georreferenciados y elaborados en Autocad o versión compatible a elección del SENASA. La ubicación se presentara además en un archivo para ubicación en gloogle earth (kmz)

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES – HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE
EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

La Firma Consultora deberá contratar el personal interdisciplinario que prestará los servicios solicitados en estos TDR, siguiendo las previsiones del Equipo de Trabajo Básico por Grupo de Comunidades como se indica en el ***Anexo 12-Volumen 2: Personal requerido y Perfil de los profesionales.***

El Personal clave requerido se conformará de la siguiente manera:

a) Un **(1)** Coordinador General de la Consultoría. Ingeniero civil, hidráulico o sanitario para la ejecución de proyectos relacionados con agua y saneamiento en el área rural del Chaco o /la ejecución de proyectos relacionados con tecnologías apropiadas en el área rural del Chaco: **Lilian Sanabria.**

b) Dos **(2)** Profesionales Sociales. De la Carrera de Sociología, Antropología, Ingeniería Social, Ingeniería en Ecología Humana, Trabajo Social**: Juan C. Giménez y Javier Paiva.**

c) Un (1) Profesional universitario con Especialidad Ambiental demostrable y Registro en la SEAM.: **Gregorio Raidan.**

d) Un **(1)** Diseñista: ingeniero civil, hidráulico o sanitario Ing. xxx Funciones Principales: **Julio Mongelos.**

e) Un **(1)** Ingeniero Civil para estudios de suelos: **José Pavón.**

Ing. Victor Fúster Colunga
Representante Legal

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

APÉNDICE D – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA: NO UTILIZADO

APÉNDICE E – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

Los elementos utilizados para llegar a la porción del precio de la suma global son dos: **(i)**la sumatoria de los costos unitarios por mes de las Remuneraciones del Personal clave propuesto conforme a las actividades declarados en el plan de trabajo que, por etapas se requieren trabajo de campo y en sede central de la oficina de la Consultora, así como **(ii)** los Gastos Reembolsables declarados y necesarios para la prestación de servicio. Éstos últimos se declaran en distintas unidades de medidas en cada objeto de costo unitarios, por lo que el Comité engloba en costos mensuales necesarios para ir realizando las actividades, tanto en campo como en oficina central de Asunción, que faciliten para la presentación de los respectivos informes productos de procesos.

Costo unitario del Personal Clave

Nombre Personal	Cargo	Tarifa-mes –personal GS.	
		Sede Asunción	**Campo**
Lilian Sanabria	Coordinador General	19.000.000	19.000.000
Julio Mongelos	Diseño de Ingenieria	15.000.000	15.000.000
Juan C. Gimenez	Promotor Social	15.000.000	15.000.000
Javier Paiva	Promotor Social	9.000.000	9.000.000
Gregorio Raidan	Especialista Ambiental	11.000.000	11.000.000
José Pavón	Especialistas de Estudios Geotécnicos	13.000.000	13.000.000
Personal varios de Apoyo	Apoyo técnico de gabinete y de campo (Trabajadora social, Ing, de gabinete, dibujante de AutoCAD, topógrafo	12.000.000	17.000.000
Apoyo Operativos de implementación	Choferes. Secretarias Administradores, Informaticos	17.800.000	

2. Gastos reembolsables: **19.000.000 Gs** (Diez y nueve millones guaraníes).

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fuster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

APÉNDICE F - SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE

NO APLICA

APÉNDICE G—FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

Nota: *Véase la cláusula 6.4 de las CGC y 6.4 de las CEC.*

Ing. Mariano Flecha Torales
Director General
SENASA

Ing. Víctor Fúster Colunga
Representante Legal

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py